



En relación al informe de la Dirección General de Presupuestos de 29 de diciembre de 2023 (consultable con el código CSV C21DFKQ3E31Z0XFIL), relativo a la memoria económica del proyecto de Orden del Departamento de Bienestar Social y Familia, por la que se regula la Acción Concertada en materia de prestación de Servicios Sociales en Aragón, la información sobre los contratos de acción concertada, incluida en la mencionada memoria, fue la siguiente:

CONTRATOS: APLICACIÓN 263000

CONTRATOS DE ACCIÓN CONCERTADA: APLICACIÓN 263000		
CONCEPTO	OBJETO	IMPORTE
ACUERDO MARCO MAYORES	Plazas en Centros Residenciales para personas mayores en situación de dependencia en Aragón	24.779.401,40
ACUERDO MARCO MENORES	Plazas para la atención de menores bajo la acción protectora del Instituto Aragonés de Servicios Sociales con necesidades específicas derivadas de trastornos de conducta	3.493.606,74
PLAZAS DPZ	Plazas de antiguos convenios de DPZ fuera de Aragón	57.575,10
		28.330.583,24

Sobre ello, solicita la Dirección General de Presupuestos que, en relación a estos contratos, *se realice una estimación del gasto futuro para los ejercicios 2023 a 2026.*

Así y tal y como se indica en la memoria, los importes correspondientes a estas actuaciones se realizan bajo fórmulas contractuales, es decir, reguladas por la normativa sobre contratación pública - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público - y por tanto excluidas del ámbito de aplicación de la norma que se está tramitando.

Del mismo modo, como establece el artículo 3 de la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario, los acuerdos de acción concertada son instrumentos organizativos de naturaleza no contractual.

En la memoria se reflejan las prestaciones a las personas que se realizan por el Departamento, tanto desde el punto de vista contractual como por acuerdos de acción concertada, siendo estos últimos los que son objeto de regulación y por tanto de estimación de gasto en los ejercicios futuros.

Tanto el acuerdo marco de mayores, como el de menores se modifican, normalmente con carácter anual, bien por el incremento de nuevas plazas, o por la revisión de los precios de la plaza, de acuerdo con los pliegos que rigen los contratos.

En concreto, para el ejercicio 2024, el acuerdo de mayores se ha incrementado en un importe de 2.840.447,34 euros con respecto a 2023, mientras el acuerdo de menores, se ha



mantenido en la misma cantidad, por lo que resulta difícil estimar la variación hasta el ejercicio 2026.

Con respecto a las plazas de la Diputación Provincial de Zaragoza, se trata de un compromiso de carácter residual que disminuirá anualmente en función de las plazas que vayan quedando vacantes, y en la medida en que no se atienden nuevos usuarios.

Es todo cuanto procede informar,

Firmado electrónicamente

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Lucía Horno Elósegui